



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

ASUNTO	Concesión de subvención	PROCEDIMIENTO	Concurrencia competitiva
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024		9: Juventud	
LÍNEA ESPECÍFICA			
OBJETO	Ayudas para la movilidad de estudiantes de Carmona que se desplazan a Sevilla capital y su provincia		
EXPTE.:	2023-130100000001		

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2023/002354, de fecha 11 de septiembre de 2023, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia con el objeto indicado, contenida en el proyecto suscrito por el Concejal-Delegado de Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación (CSV: 07E7001E221B00J5C8Y6L8J5G6).

El texto íntegro de la convocatoria aprobada es el siguiente:

CONVOCATORIA

A) Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención están contenidas en la Ordenanza Específica por la que se regirá la concesión de ayudas para la movilidad de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y su provincia, aprobada en fecha de 19 de febrero de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 180, de fecha 4 de agosto de 2020.

B) Créditos presupuestarios

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención: Aplicación 23180 4890002.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles: 40.000,00€ €.

C) Finalidad, objeto y condiciones de la concesión de la subvención

- Finalidad:
La subvención tiene por finalidad:
Garantizar la igualdad de oportunidades de los jóvenes en el derecho al acceso a la educación postobligatoria.
- Objeto:
Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades / gastos:
Ayudas para la movilidad de estudiantes de Carmona que se desplazan a Sevilla capital y su provincia.
- Condiciones:
La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
La cuantía de la ayuda será proporcional a la distancia recorrida hasta el centro educativo en función de los siguientes tramos:
TRAMO 1: Más de 10 Kms y hasta 30 Kms, se concederá una ayuda máxima de 150€.
TRAMO 2: A partir de 30 Kms, se concederá una ayuda máxima de 300€.

CSV: 07E7001E647000C319X5B6J2M3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E647000C319X5B6J2M3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/09/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/09/2023
13:01:16

EXPEDIENTE ::
2023130100000001
Fecha: 03/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

D) Régimen de concesión

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en la letra B), aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

E) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

a) Estar empadronados/as en Carmona, como mínimo un año antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estudiantes que cursen en Sevilla capital y provincia durante el curso académico determinado en la correspondiente convocatoria (en centros públicos, concertados o adscritos y privados), las siguientes enseñanzas en modalidad presencial:

Enseñanzas universitarias:

- Enseñanzas de Grado Universitario.
- Títulos oficiales del máster universitario.

Enseñanzas no universitarias:

- Bachillerato.
- Formación Profesional reglada, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
- Enseñanzas artísticas profesionales y superiores.

c) Que la unidad familiar no supere los umbrales de renta y de patrimonio que cada año se publica para la Convocatoria General de Becas del Ministerio competente, y ello de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificándose tal circunstancia mediante la presentación de declaración responsable.

e) No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, justificándose tales circunstancias mediante presentación de declaración responsable.

La forma de acreditación de los requisitos para solicitar la subvención resulta de la documentación que haya de acompañarse a la solicitud, según se especifica en la letra H).

F) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- Órganos competente para la instrucción del procedimiento:

Órgano colegiado de evaluación: La Comisión de Evaluación estará formada por un Técnico del Ayuntamiento de Carmona, por la Monitora de la Delegación de Juventud y por la Monitora de la Delegación de Educación.

Instructor: Concejal Delegado de Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación.

- Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno Local.

CSV: 07E7001E647000C319X5B6J2M3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E647000C319X5B6J2M3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/09/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/09/2023
13:01:16

EXPEDIENTE ::
2023130100000001
Fecha: 03/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

G) Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán obligatoriamente en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se dirigirán a la Delegación Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Carmona y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (SAC) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siendo la Sede electrónica: <https://sede.carmona.org>.

H) Documentación e información a acompañar junto con la solicitud

Deberán acompañarse a la solicitud la documentación e información que se identifica en el modelo de solicitud anexo a la presente convocatoria, en los términos indicados en la misma.

Si junto con el modelo de solicitud no se aporta la documentación que haya de adjuntarse, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

I) Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y publicaciones

Una vez obtenidos los informes que, en su caso, resultase necesario solicitar y realizada la evaluación de las solicitudes mediante informe que emita el órgano colegiado de evaluación, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

Esta propuesta de resolución provisional, junto con el contenido de los informes indicados anteriormente, será publicada, previa disociación o anonimización de los datos personales presentes.

A partir del día siguiente al de la publicación referida, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Tras la formulación de la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Esta resolución será igualmente publicada.

El plazo máximo de resolución y publicación es de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de este plazo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la resolución serán publicadas en la forma determinada en la letra relativa a los medios de notificación o publicación.

CSV: 07E7001E647000C319X5B6J2M3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E647000C319X5B6J2M3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/09/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/09/2023
13:01:16

EXPEDIENTE ::
2023130100000001
Fecha: 03/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

J) Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención pone fin a la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

K) Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la valoración de las solicitudes debidamente presentadas serán los siguientes:

1.-De carácter económico:

Pertener a una Unidad Familiar que no supere los siguientes umbrales de renta y de patrimonio:

- Familias de un miembro: Hasta 13.236,00 euros.
- Familias de dos miembros: Hasta 22.594,00 euros.
- Familias de tres miembros: Hasta 30.668,00 euros.
- Familias de cuatro miembros: Hasta 36.421,00 euros.
- Familias de cinco miembros: Hasta 40.708,00 euros.
- Familias de seis miembros: Hasta 43.945,00 euros.
- Familias de siete miembros: Hasta 47.146,00 euros.
- Familias de ocho miembros: Hasta 50.333,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Por renta aplicable se entenderá rendimientos integros correspondientes al ejercicio anterior.

A tales efectos, son miembros computables de la Unidad Familiar:

- Solicitante.
- Padres (en el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante) o personas encargadas de la guarda y protección del menor.
- Hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el mismo domicilio familiar.
- Ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio, siempre que no confirmen unidades familiares independientes.

2.-De carácter académico:

Estudiantes que cursen en Sevilla capital y provincia, durante el curso académico 2023/2024, las enseñanzas establecidas en el artículo 2.b de las Bases Reguladoras.

En el caso de estudiantes universitarios, que estén matriculados/as de más de 30 créditos, y en el caso de estudiantes no universitarios, de un número de módulos cuya suma sea superior a 500 horas.

Estar cursando estudios que no se puedan realizar en Carmona, salvo el/la solicitante que resida en urbanizaciones y el/la que justifique mediante documentación no haber obtenido plaza en los centros docentes de Carmona.

El importe de la ayuda para la movilidad que le corresponde a cada estudiante, se determinará dividiendo la consignación presupuestaria (40.000€) entre el número de solicitudes aprobadas.

L) Medios de notificación o publicación

Los actos que conforman el procedimiento de concesión de la presente subvención se publicarán o notificarán a través de los siguientes medios:

CSV: 07E7001E647000C319X5B6J2M3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E647000C319X5B6J2M3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/09/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/09/2023
13:01:16

EXPEDIENTE ::
2023130100000001
Fecha: 03/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

1.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de aquélla. Asimismo será publicada en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

2.- Los actos de tramite, tales como requerimientos de aportación de documentación o de subsanación y propuestas de resolución, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

3.- La resolución del procedimiento se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

Las publicaciones de los actos de trámite y de la resolución del procedimiento en la página web del Ayuntamiento surtirán los efectos de la notificación de tales actos a cada uno de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carmona, a fecha de la firma digital

CSV: 07E7001E647000C3I9X5B6J2M3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E647000C3I9X5B6J2M3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/09/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/09/2023
13:01:16

EXPEDIENTE ::
2023130100000001

Fecha: 03/07/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES 2023/2024

Apellidos:			
Nombre:			
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Dirección :			
E-mail:			
Teléfono Fijo:		Telefono Móvil:	
Estudios que realiza:			
Curso:		Número de asignaturas/créditos:	
Centro de Estudios:			
Localidad:			
Público	☐	Privado	☐
Concertado	☐	Adscrito	☐

Documentación necesaria(*):

☐ Certificado, expedido por la Secretaría del Centro, acreditando la relación de asignaturas/créditos en las que se encuentra matriculado/a.

☐ Documentación que acredite los Ingresos de todos los miembros que formen parte de la Unidad Familiar en el año 2022.

	Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
En caso de que la familia no esté obligada a presentar RENTA, acreditamos cada uno de los miembros los Ingresos de 2022 con:	
	Certificado de la Agencia Tributaria de que el contribuyente no está obligado a hacer Declaración IRPF.
	Certificado de Empresa
	Resolución de Prestación por Desempleo

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad de tramitar y gestionar el transporte escolar, tal y como recoge el esquema de tratamiento de datos "transporte escolar" del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.carmona.org/pprivacidad.php>.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

☐ Documento de solicitud de apertura/modificación de Ficha de Tercero y Pago por Transferencia.
www.carmona.org/servicios/hacienda/transferencias.pdf

☐	Aporto la ficha con datos bancarios sellado por la Entidad
☐	No aporto los datos bancarios, ya obran en poder del Ayuntamiento de otras convocatorias anteriores

☐ Certificación Empadronamiento Unidad Familiar

☐	Autorizo al Ayuntamiento a consultar y verificar, en los datos que constan en el Padrón, mi domicilio y el del resto de los miembros que componen mi Unidad Familiar
☐	No Autorizo, y aporto Certificado de Empadronamiento Histórico

(*) La comisión de evaluación podrá requerir otra documentación, si lo estima necesario.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/la firmante de la solicitud Declara bajo su responsabilidad que son ciertos los siguientes puntos:

-Primero: No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario/a.

-Segundo: Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fecha:

Firma:

MUY IMPORTANTE:

La firma de esta solicitud implica la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y el cumplimiento de lo establecido en las mismas.

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad de tramitar y gestionar el transporte escolar, tal y como recoge el esquema de tratamiento de datos "transporte escolar" del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.carmona.org/pprivacidad.php>.

Delegación de Juventud
Camino de Marruecos s/n.
juventud@carmona.org / 954 19 10 96



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E647000C319X5B6J2M3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/09/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/09/2023 13:01:16

EXPEDIENTE ::
2023130100000001
Fecha: 03/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E647000C319X5B6J2M3

